

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021



Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



2021-97975

4628

CONSTRUCCIÓN DE PAQUETES DE VIVIENDAS

Fecha de ingreso: 08-04-2021

Fecha de emisión: 18-05-2021

Folio: 2021-97975

Prórrogas: 0

Certificado de Ingresos: 2021-111915

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE VILLA LOS PINOS L7 M3 COLONIA FRACC. VILLAS DEL GUADIANA V
Telefono: 5
Concepto: CONSTRUCCIÓN DE PAQUETE DE 21 VIVIENDAS EN 2 NIVELES CON 70.96 M2 C/U UBICADAS EN LOS LOTES 7 AL 27 M2 3 DEL FRACC. VILLAS DEL GUADIANA V
Observaciones: DROC-044 PEDRO TORRES RUELAS. ES RESPONSABILIDAD DE DRO LA ENTREGA DE VIVIENDAS CON BANQUETA

- Folio de uso de suelo: -
No. lic. de urbanización: FRACC-2020-0002
Autorización/Dependencias: -
Folio número oficial fracc: 844/2020
Contrato/Factibilidad AMD: amd/dg/820/2020
Folio fusiones/subdivisiones: -
Memoria cálculo firmada: [X]
Proyecto arquitectónico: [X]
Proyecto de inst. eléctrica: [X]
Proyecto de inst. especiales: [X]
Especificaciones técnicas: [X]
Proyecto de gas: [X]
Contrato prestación serv: [X]
Uso vía publica(?): [X]
Proyecto estructural: [X]
Proyecto de cimentación: [X]
Proyecto de cortes y fachadas: [X]
Proyecto de planta conjunto: [X]
Autorización/Dependencias: -
Folio fusiones/subdivisiones: -
Proyecto Hídrosanitarias: [X]
Folio fusiones/subdivisiones: -
Proyecto de planta conjunto: [X]
Proyecto planta de azotea: [X]
Proyecto planta de azotea: [X]
Estudio mecánica de suelos: [X]
Contrato prestación serv: [X]
Uso vía publica(?): [X]

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 1
Propietario: 2
Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de: 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

3. COBROS

Table with 8 columns: Clave, Concepto, Unidades, Sup. Bajo, Sup. Alta, Otros Niveles, Descripción, Total. Rows include PLACAS DE OBRA AUTORIZADA, CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, INSPECCIÓN DE VIVIENDA POR LOTE, and AUTORIZACIÓN DE PLANOS.

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. ALBERTO PÉREZ ARELLANO SOTO
DIRECTOR DE LICENCIAS DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
2.- Deben sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcción para el Municipio de Durango.
3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escarpamiento.
4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en esta licencia.
5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueteta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
9.- La rampa no deberá invadir el ancho de la calle.
10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueteta.
11.- En construcción de más de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el estribamiento de la obra y su tensión.

Fecha y Hora de Impresión: 18-05-2021 9:49:49

Usuario:

Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.



24-05-2021
Recibido